



## BASES PARA LA CONCESIÓN Y CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN, ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

### 1.- OBJETO DE LAS BECAS

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán convoca estas becas y/o ayudas para todos aquellos/as estudiantes que inician o realizan:

- Estudios Universitarios (Grados)
- Estudios Post-obligatorios y superiores no universitarios (Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior)

El otorgar estas becas tiene como objetivo apoyar los proyectos de formación de los/as estudiantes que la soliciten y premiar su rendimiento académico teniendo en cuenta la situación familiar.

### 2.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Podrán acceder a estas ayudas los/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos; según corresponda:

#### ☛ GENERALES

- Estar empadronado/a en Puebla de Guzmán al menos durante los dos años previos al momento de la solicitud de la beca.
- Estar matriculados/as en enseñanzas UNIVERSITARIAS, ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, para el curso 2021/2022.

#### ☛ ESPECÍFICOS

##### ▲ BACHILLERATO

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, las personas solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2021/2022 del curso completo.

Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	1/8





Quedan excluidos/as de participar en la presente convocatoria aquellos/as alumnos/as que cursen aquellas enseñanzas que se oferten en Puebla de Guzmán y se preparen fuera de ésta, por el hecho de que las necesidades formativas están cubiertas en el municipio.

No se concederá la beca a quienes repitan curso.

#### ▲ CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, las personas solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2021/2022 del curso completo o al menos de la mitad de los módulos que comprenden al correspondiente ciclo.

Los/as solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además el 80 % de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2020/2021.

No se concederá beca a quienes repitan curso.

#### ▲ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas universitarias las personas solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2021/2022 de un mínimo de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los/as solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos.

### 3.- CUANTÍA, CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. La cuantía total de las ayudas será de 18.000 €.

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas (Consejería de Educación, Ministerio de Educación y Ciencia, etc.) o personas jurídicas privadas. No son estas ayudas compatibles con las establecidas en el Convenio Colectivo o Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	2/8





#### 4.- TRAMITACIÓN

##### SOLICITUDES:

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, las cuales, se recogerán en:

**Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, C/ Serpa 32  
Centro Joven Municipal, Avd. Los Escolares s/n**

##### PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán del **01 de octubre al 19 de octubre de 2021, ambos inclusive**, en el AYUNTAMIENTO para poder dar registro de entrada.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- 1.- **Extracto de notas** del último curso realizado.
- 2.- **Fotocopia DNI/NIE** del solicitante.
- 3.- **Certificado de convivencia** de la unidad familiar expedido por el órgano municipal correspondiente.
- 4.- **Fotocopia de la cuenta bancaria**, donde consten claramente los códigos que identifiquen el banco, la sucursal, el dígito de control y el número de cuenta en el que se ingresará la ayuda, en caso de aprobación.
- 5.- **Fotocopia de la matrícula** de los estudios que está realizando actualmente.
- 6.- Para la acreditación de los ingresos familiares anuales, será necesario presentar **fotocopia de la declaración de la renta** del ejercicio fiscal 2020. Para las personas sin obligación de declarar y que no soliciten devolución deberán aportar una **certificación de ingresos anuales de 2020** de cada miembro computable de la unidad familiar expedido por el AEAT. En caso de que sea negativa, deberá presentarse una declaración jurada de los ingresos de la unidad familiar de aquel año. *Será denegada la ayuda si no se aporta esta documentación.*
- 7.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Hacienda Local.

#### 6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La Concejalía de Educación, como órgano de ordenación e instrucción del procedimiento, contrastará la veracidad de los datos expuestos por la persona solicitante, después de ello se le podrá requerir mediante escrito la falta de

Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	3/8





documentación para que aporte o subsane las deficiencias de la solicitud en el plazo de diez días naturales desde la notificación.

## 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Educación después de aplicar a cada instancia el baremo establecido en estas bases y comprobar que reúnen los requisitos, someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las solicitudes admitidas y excluidas, así como las cantidades concedidas y las causas de denegación.

## 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

La ayuda económica se denegará (o se revocará en caso de que ya hubiera sido concedida) por las siguientes causas:

- a) Por interrumpir los estudios en el actual curso académico.
- b) Por falsear o incumplir alguno de los puntos establecidos en la presente Base.
- c) Por presentar dos solicitudes a nombre de la misma persona.
- d) Por incurrir en las causas de denegación de ayudas o subvenciones públicas.
- e) Por superar los umbrales de renta familiar.

## 9.- PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ALUMNADO BENEFICIARIO

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en el del Centro Joven se expondrá el listado de los/as alumnos/as beneficiarios/as y no beneficiarios/as.

## 10.- PAGO DE LAS AYUDAS

Se realizará mediante una transferencia por el importe de la ayuda en la cuenta corriente adjuntada a la solicitud mediante una fotocopia. En caso de que ya no estuviese operativa la mencionada cuenta corriente, se deberá indicar inmediatamente en el Registro del Ayuntamiento los nuevos datos bancarios donde ingresar el importe de la ayuda.

## 11.- BAREMACIÓN

Para baremar las solicitudes se tendrá en cuenta:

### REQUISITOS ACADÉMICOS

TIPO DE ESTUDIO:

a.- Para los/as alumnos/as que estén cursando BACHILLERATO:

Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	4/8





- Deben estar matriculados del curso completo.
- Deberán estar matriculados en Puebla de Guzmán.

b.- Para los/as alumnos/as que estén cursando CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR:

- Deben estar matriculados del curso completo o al menos de la mitad de los módulos que comprenden el ciclo.
- Deberán haber superado el 80% de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso anterior, salvo para los que cursen primero.

c.- Para los/as alumnos/as que estén cursando estudios UNIVERSITARIOS (Grados):

- Deben estar matriculados de un mínimo de 60 créditos.
- Deberán haber superado el 80% de los módulos en que hubieran estado matriculados/as en el curso anterior.

### REQUISITOS ECONÓMICOS

Para tener derecho a la concesión de beca, se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro	Hasta 14.112 €
Familias de dos miembros	Hasta 24.089 €
Familias de tres miembros	Hasta 32.697 €
Familias de cuatro miembros	Hasta 38.831 €
Familias de cinco miembros	Hasta 43.402 €
Familias de seis miembros	Hasta 46.853 €
Familias de siete miembros	Hasta 50.267 €
Familias de ocho miembros	Hasta 53.665 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 € por cada miembro computable de la familia.

La renta de la unidad familiar será el resultado de sumar la renta de los miembros computables de unidad familiar.

### NOTAS ACLARATORIAS:

La cantidad de ingresos familiares anuales al efecto de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2020 de la unidad familiar:



Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	5/8





4.- Se considerarán miembros de la unidad familiar al efecto de estas ayudas todos aquellos que convivan en el mismo domicilio, según el certificado de convivencia. Teniendo en cuenta que si dentro de la unidad familiar convivieran hermanos mayores de 25 años, éstos no se incluirían para el cómputo.

En caso de **separación legal o divorcio** de los padres se computará a aquel de ellos que conviva con el solicitante. También lo hará el nuevo cónyuge o nueva pareja del padre o madre, si existe.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de **custodia compartida**, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

Si se trata de una **persona independiente**, también se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o persona unida por análoga relación, así como sus hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

5.- Se consideran ingresos familiares anuales al efecto de estas ayudas:

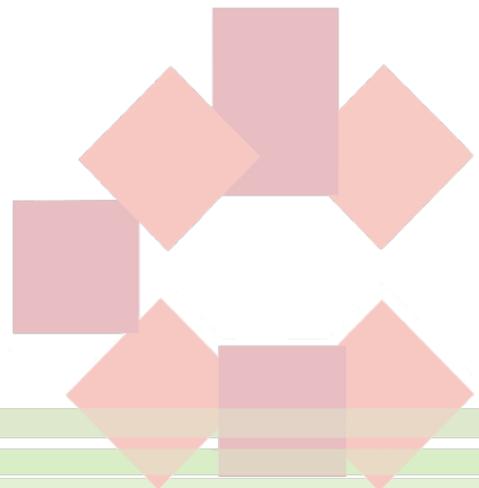
**Primero:** Para las personas que presentaron declaración de la renta del ejercicio fiscal 2020, habrá que ajustarse al cálculo del Rendimiento previo neto menos el IRPF de los modelos de la declaración.

**Segundo:** Para las personas que, sin tener obligación de declarar, hayan solicitado devolución de los ingresos a cuenta, la renta computable se determinará siguiendo el mismo proceso del párrafo anterior.

Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	6/8





## SOLICITUD DE BECA

APellidos y nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Estudios y curso para los que solicita esta ayuda:

\_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de becas y ayudas para los/as alumnos/as que cursen estudios universitarios, estudios post-obligatorios y superiores no universitarios, para el curso académico 2021/2022.

### SOLICITA:

La concesión de la mencionada ayuda, para lo cual acompaño la siguiente documentación:

1. Extracto de notas del último curso realizado
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Certificado de convivencia de la unidad familiar.
4. Fotocopia de la cuenta bancaria en el que se ingresará la ayuda.
5. Fotocopia matricula del curso actual.
6. Fotocopia de la declaración de la renta 2020.
7. Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Yo \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ he entregado la documentación para la concesión de becas y ayudas individualizadas para alumnos/as que cursen estudios universitarios, estudios post obligatorios y superiores no universitarios, para el curso académico 2021/2022, del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

En Puebla de Guzmán a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

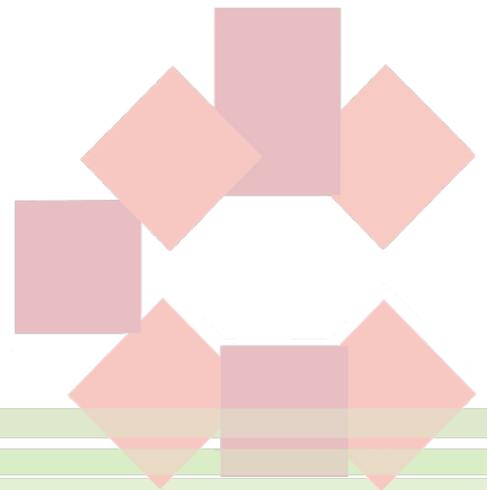
Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	7/8





## CALENDARIO ESTIMADO

01 OCT- 19 OCT	ENTREGA DOCUMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO PARA PODER DAR REGISTRO
20 OCT – 26 OCT	VERIFICACIÓN DE DATOS Y ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
29 OCT	RESOLUCIÓN PROVISIONAL
30 OCT - 13 NOV	PERIODO DE ALEGACIONES
30 NOV	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4	Fecha	01/10/2021 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7FST2PJX6ROFORVVTMMSUK4</a>	Página	8/8

